

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 24 de Diciembre de 1942

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13,30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta**AVISO**

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

1808

Delegación de Industria de Ceuta**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Manuel Jiménez Córdoba.

Objeto de la ampliación: Perfeccionamiento de la producción de su industria de curtidos.

Producción: No variará la actual.

En esta ampliación se empleará maquinaria Nacional.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por duplicado y reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de DIEZ días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente Pacheco núm. 16, 1.º

Ceuta, 15 de diciembre de 1942.

El Ingeniero Jefe,

Jaime Porta

DISPOSICIONES OFICIALES

4805

LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 1942 por la que se modifica el artículo 26 del Reglamento de Recompensas del Ejército en tiempo de guerra, aprobado por Ley de 14 de marzo del mismo año.

El fin primordial del «avance en la escala» establecido en el vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, es facilitar el acceso a los Mandos superiores de aquellos que en los frentes de combate demuestran especiales condiciones de capacidad, que pueden ser utilizados en beneficio de la Patria; pero las extraordinarias y sobresalientes aptitudes necesarias para el mando de Gran Unidad en campaña, confiados a Generales cuyas actuaciones y condiciones profesionales han sido contrastadas durante toda su vida militar, aconseja utilizar en beneficio de la Patria dichas condiciones, abriéndoles la posibilidad de alcanzar no solamente el tanto por ciento del avance señalado, sino el empleo superior inmediato en ciertos casos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo veintiséis del Reglamento de Recompensas del Ejército en tiempo de guerra, aprobado por Ley de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, queda redactado en la siguiente forma: El «avance en la escala» se traducirá en adelantar en el Escalafón del Arma o Cuerpo un número de puestos equivalente al cuarenta por ciento de la plantilla orgánica del empleo del puesto, vigente en la fecha del avance, excepto en el empleo de General, en sus distintas categorías, que cuando haya desempeñado el mando de Gran Unidad, y previos los trámites que en cada caso señala este Reglamento, podrá llegar a alcanzar hasta el empleo inmediato superior, sin limitación alguna cuando se trate de méritos extraordinarios.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO.

4806

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de diciembre de 1942 por la que se dispone que la Previsión Médica Nacional estudie y redacte los proyectos necesarios para la implantación de nuevos seguros de Vejez y Enfermedad y la ampliación de los actuales de Vida e Invalidez.

Ilmo. Sr.: Entre las Instituciones de mayor rai-gambre y desarrollo establecidas en las profesiones sanitarias españolas, no hay ninguna que haya alcanzado una solidez tal como Previsión Médica Nacional, creada en 1930, en virtud del clamor unánime de los sectores afectados, que recogió solicito el Poder Público, el cual aprobó su primitivo Reglamento y las posteriores modificaciones introducidas.

Nuestra Gloriosa Cruzada produjo en la Institución las naturales repertusiones, dando lugar a que el sistema normal de administración reglamentariamente establecida, quedara reemplazado por otro cuya determinante fué impuesta por las circunstancias del momento. Afortunadamente la victoria, la subsiguiente normalización de la vida nacional en todos sus aspectos y por lo que a Previsión Médica hace, la regulación de sus relaciones con los asociados y la próspera situación financiera en que se encuentra, indica que ha llegado el momento de establecer de nuevo el régimen definitivo de gobierno que conviene, a una Institución de tanta transcendencia y substantividad. Este régimen procura acomodarse a las directrices del Reglamento aprobado en 1930, pero que tiene que recoger el espíritu y la letra de las disposiciones promulgadas por el Nuevo Estado, consolidando el principio autoritario que le caracteriza, encarnado en los organismos representativos de las profesiones correspondientes, con el deseo de que el mayor número posible de elementos interesados participen en la fiscalización del gobierno de la Mutual.

Con tales fines se restablece el funcionamiento del Consejo de Inspección y del Consejo de Administración con la estructura adecuada al sistema administrativo vigente en el Nuevo Estado. Por otra parte se mantiene en vigor la Orden de 27 de junio de 1942, que ha resuelto las cuestiones planteadas por el exceso de siniestralidad que la guerra produjo, de acuerdo con la Ley de 17 de mayo de 1940.

Por las consideraciones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Previsión Médica Nacional, cuyo domicilio social queda fijado definitivamente en Madrid, además de cumplir los fines estipulados en el Reglamento de 9 de mayo de 1930, estudiará y redactará los proyectos necesarios para la implantación de nuevos seguros de Vejez y Enfermedad y para la ampliación de los actuales de Vida e Invalidez que someterá a la aprobación oficial. En estos proyectos y en cualquier norma de régimen de la Mutual tendrá en cuenta las normas técnicas de carácter actuarial sobre las que se basará la organización de los distintos Seguros y actividades de Previsión Médica.

2.º Previsión Médica Nacional se regirá por un Consejo de Administración y por un Consejo de Inspección. No obstante, el Consejo de Inspección podrá, cuando lo estime conveniente, reunir a los Presidentes de los Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos y Odontólogos, para darles cuenta de la marcha de la Institución, escuchar sus indicaciones al respecto, y concretamente someter a su estudio los problemas que estime conveniente.

Los cargos en el Consejo de Inspección y en el de Administración durarán el tiempo que los nombrados ostenten la representación o designación por virtud de la cual los desempeñan.

3.º El Consejo de Inspección de la Previsión Médica Nacional estará constituido por el Consejo General de los Colegios Médicos de España en pleno y tantos miembros de los Consejos generales de los Colegios Farmacéuticos y Odontólogos como grupos de mil asociados o fracción menor de dichas ramas figuren inscritos en la Mutual. Estos Vocales Farmacéuticos y Odontólogos se nombrarán por los Consejos Generales respectivos, que darán cuenta del nombramiento a sus efectos a la Dirección General de Sanidad y al Consejo de Administración.

El Consejo de Inspección estará presidido por el Director general de Sanidad, siendo Vicepresidente nato el Presidente del Consejo General de Colegios Médicos. El Consejo General de Colegios Médicos podrá designar un Asesor Técnico que asista al Consejo de Inspección con las funciones que le confíen y voz y voto en sus sesiones.

4.º El Consejo de Administración de la Mutual estará integrado por siete miembros nombrados por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de los Consejos General de las Ramas Sanitarias representadas en la Institución. De éstos, el Consejo General de Colegios Médicos propondrá un Delegado, que ejercerá la Presidencia de la Institución y tres Vocales. El Consejo General de Colegios farmacéuticos nombrará un Vicedelegado primero y un Vocal, y el Consejo General de Odontólogos un Vicedelegado segundo. El Consejo de Administración designará entre sus miembros un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero y un Vicetesorero.

Los cargos de los Consejos de Inspección y Administración son incompatibles entre sí.

5.º El Consejo de Administración en pleno celebrará ordinariamente una sesión al mes y tantas como requieran las circunstancias y convoque su Presidencia.

6.º El Consejo de Administración como órgano directivo de la Mutual, tiene por misión regirla y administrarla, conforme a los Estatutos, Reglamento y demás disposiciones en vigor, con cuantas atribuciones exige su buen desenvolvimiento, y señaladamente:

a) Administrar los bienes de la Mutual, con las formalidades legales, técnicas y administrativas más convenientes.

b) Aprobar la distribución de fondos necesarios para el pago de auxilios y subsidios económicos a los asociados, durante el trimestre siguiente, y gastos administrativos presupuestados con arreglo a los preceptos reglamentarios al efecto aprobados.

c) Examinar y censurar la inversión de los fondos realizados durante el trimestre anterior, los balances mensuales y el general de situación.

d) Formar el presupuesto de gastos administrativos del ejercicio próximo y de la Memoria que de la gestión realizada anualmente ha de somerse a la aprobación del pleno de ambos Consejos.

e) Nombramiento, licencias, ceses, traslados, premios, correcciones disciplinarias y demás asuntos de personal con arreglo a los preceptos estatutarios reglamentarios.

f) Tramitar todas las Iniciativas que tiendan al mejoramiento de la Mutual dimanantes de los citados Consejos de Inspección y Administración o de los asociados.

g) Interpretar los Estatutos y Reglamentos y resolver los casos no previstos por los mismos.

h) Resolver las reclamaciones de los asociados

i) Admisiones y bajas de los asociados, siempre a petición de los interesados o conforme a las normas establecidas.

7.º Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de votos, cualesquiera que sea el número de consejeros asistentes, con tal de que hayan sido citados individualmente con un día de antelación mínima. El voto de la Presidencia decidirá, caso de empate.

8.º Al Consejo de Inspección corresponde:

Primero. La inspección periódica de la marcha de la Mutual, conforme a los Estatutos y Reglamento.

Segundo. El examen y censura de los Balances generales y de situación del ejercicio, de la Memoria anual de la gestión realizada por el Consejo de Administración y marcha de la Mutual, del presupuesto de gastos de cada ejercicio económico y conocer los informes anuales que sobre los aspectos financiero, jurídico, médico y administrativo del funcionamiento de la Mutual emitan los Asesores respectivos.

Tercero. Informar el proyecto y modificación de los Estatutos y Reglamento que el Consejo de Administración le pase antes de su elevación a la Superioridad.

Cuarto. Fijar la interpretación de los Estatutos y disposiciones legales por que se rige la Institución.

9.º Los acuerdos del Consejo de Inspección se adoptarán por mayoría de votos, cualesquiera que sea el número de sus miembros asistentes, con tal de que hayan sido convocados con cinco días de antelación, incluyendo el orden de la sesión. Decidirá el voto de calidad de quien presida.

10. Para la práctica de sus funciones, el Consejo de Inspección, además de contar con la colaboración de los Asesores Técnicos de la Mutual y de cualquier funcionario de ella podrá exigir la presentación de cualquier libro, documento o justificante, y practicar cualquier reconocimiento o visita.

11. Se autoriza el ingreso en las actuales Secciones de Invalidez y Vida, sin limitación de grupos, a los funcionarios de plantilla de las Organizaciones Profesionales de Médicos, Farmacéuticos y Odontólogos, y de las Oficinas Centrales de la Mutual, así como a los Asesores de la misma.

El ingreso en la Mutual se concederá por el Consejo de Administración en virtud de petición suscrita por el interesado y mediante el exacto cumplimiento de las normas establecidas para los demás socios. Esta clase de socios podrá ser baja a petición propia, por falta de pago de tres mensualidades consecutivas y por dejar de pertenecer a las organizaciones profesionales, cuando las causas del cese hayan sido como consecuencia de formación de expediente en el que haya recaído acuerdo de cesantía.

Disposición transitoria.—Antes del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, las Corporaciones mencionadas en la misma formularán las designaciones que les correspondan para la constitución en dicho plazo de los nuevos Consejos de Administración y de Inspección. Por su parte, el Consejo de Administración procederá a efectuar el nombramiento de sus cargos en la primera sesión que se celebre.

Quedan en vigor los artículos del Reglamento de 9 de mayo de 1930 y Orden de 17 de agosto de 1933, que no queden derogados por la presente Orden; quedando subsistentes circunstancialmente las disposiciones de la Orden de 27 de junio de 1942, en tanto haya lugar la aplicación de las reglas que contiene para liquidar la extrasiniestralidad de guerra, y se deroga la Orden de 9 de diciembre de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

4807

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento).

(Sección Precios y Mercados)

Circular número 351 por la que se fijan los precios de venta de turrones y mazapanes para 1942-43.

En la venta de turrones y mazapanes de la actual campaña, 1942-43, habrá que clasificar dicho artículo en orden a la procedencia de las primeras materias empleadas en su fabricación, en las dos clases siguientes:

1.ª *Turrones y mazapanes elaborados con artículos no intervenidos.*—Su precio máximo será el siguiente:

	Pesetas kg.
En fábrica.	15,91
En almacén mayorista	17,50
Al público.	21,—

2.ª *Turrones y mazapanes distribuidos a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes por intermedio de los Comisarios de Recursos y fabricados con cupos de azúcar asignados por esta Comisaría General.*—Sus precios máximos serán los siguientes, en Alicante, Lérida, Toledo, Zaragoza, Cádiz, Burgos, León, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Teruel, Avila, Segovia, Gerona, Logroño, Baleares, Asturias (excepto Gijón):

	Pesetas kg.
En fábrica.	13,—
En almacén mayorista	14,30
Al público.	17,15

En Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Jaén, Granada, Sevilla, Almería, Málaga, Córdoba, Barcelona, Madrid, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Alava, Palencia, Santander, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Gijón:

	Pesetas kg.
En fábrica.	13,—
En almacén mayorista	14,60
Al público.	17,55

En todas las clases, los impuestos de todo género que gravan el artículo serán de cuenta del público.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular, dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 14 de diciembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores Civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

EXTRACTO

de acuerdos de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 7 de octubre de 1942

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Borrás Estevez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

1.º Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

2.º Dar de baja en el padrón de habitantes a don Juan Burgos Molina por trasladar su residencia a Madrid.

3.º Conceder unas gafas a la enferma pobre Encarnación Vivas López.

4.º Desestimar escrito en que don José Rosado Ponde solicitaba se le costeasen unas gafas, por no estar incluido en el padrón de beneficencia.

5.º Autorizar a don Manuel Atencia Bourman para que pueda destinar al servicio público el automóvil CE. 1020, provisto de gasógeno.

6.º Nombrar interinamente Veterinario municipal a don Diego Raya Viguera.

7.º Desestimar escrito en que don Francisco Vázquez Rutz solicitaba se le abonase 750 pesetas, en atención a que se le abonó los haberes de Subjefe de la Guardia municipal.

8.º Conceder beca para estudios universitarios a doña Natalia Molina Mira.

9.º Conceder igualmente beca para estudios universitarios a doña Juana Campoy Fresneda.

10. Conceder una subvención para que pueda cursar estudios del Magisterio al meritorio de este Ayuntamiento Francisco Gallardo Lara.

11. Conceder al Maestro de la escuela municipal de Benzú, el material que interesa, por un total importe de ciento veinticuatro pesetas, noventa y cinco céntimos.

12. Conceder a doña María Cazalla, maestra municipal, el material que solicita para su escuela, por un importe de 125 pesetas.

13. Jubilar condicionalmente con el cincuenta por ciento a la moza de limpieza Francisca Ruiz Salas.

14. Aplazar hasta el año próximo la adquisición de las colgaduras que interesa al señor Secretario de la Escuela Normal.

15. Desestimar escrito en que doña Josefa Méndez Escarcena, solicitaba aumento de pensión.

16. Desestimar escrito en que doña Isabel Larios, Maestra de Villa Jovita solicitaba se blanquease el pabellón que ocupa.

17. Conceder un mes de licencia por enfermo al Guardia Municipal don Juan Millán Rincón.

18. Ampliar por un mes más la licencia que por enfermo viene disfrutando el Guardia municipal don Juan Riveriego.

19. Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para la pavimentación de la calle Teniente Arrabal.

20. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendentes a la suma de quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, veintitrés céntimos.

21. Aprobar certificación que acredita que por don Salvador Peña Lara, adjudicatario de la urbanización de la calle Generalísimo Franco se han llevado a cabo obras por más valor de treinta mil pesetas.

22. Aprobar certificación que acredita que por don Victorino Izquierdo Pérez se han llevado a cabo los trabajos de construcción de pérgolas en la barriada del General Orgaz, procediendo el abono de la suma de siete mil doscientas pesetas, en que se le adjudicó.

23. Queda enterada la Permanente de que por el señor Alcalde se ha autorizado el traslado al Parque de Bomberos de la caldera existente en la Gota de Leche.

24. Queda enterada la Permanente de haberse ingresado en los fondos del presupuesto extraordinario 2.703'60 pesetas producto de ventas de materiales del derribo de la casa número 17 de la calle Camoens.

25. Previo examen de las respectivas cuentas aprobar los pagos correspondiente.

26. Interesar del Ministerio de Educación Nacional que los gastos que ocasiona la Escuela Normal y Conservatorio pasen al Estado.

27. Que las secciones ordinarias de la Comisión Permanente se celebren a las 17 horas de los miércoles y las supletorias a igual hora de los viernes.

EXTRACTO

de acuerdos de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 14 de octubre de 1942

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Borrás Estevez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Dar de baja en el padrón de habitantes a don Juan Lara Lara, en unión de su esposa, hermana política y sus hijos, por haber trasladado su residencia a Madrid.

3.º Interesar de la Sociedad Deportiva Ceuta abone la mitad del importe de la cubierta del autotank número 4 ya que esta se ha inutilizado en servicios prestados a dicha Sociedad.

4.º Autorizar a don Cristóbal Chaves García, para que pueda construir una vivienda en solar de su propiedad número 5 de la calle Machado.

5.º Imponer al Guardia Francisco García González la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo.

6.º Queda enterada la permanente de telegrama en que el señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda manifiesta cursa resolución autorizando la adjudicación de las viviendas protegidas en las condiciones de la segunda subasta declarada desierta.

7.º Queda enterada igualmente de telegrama dirigido por el señor Alcalde al Gestor don Heliodoro Santos dándole el pésame por el fallecimiento de su hijo.

8.º Conceder la cantidad de trescientas pesetas para gastos de la festividad de los Santos Mártires, Patronos de la Ciudad.

9.º Aprobar certificación que acredita que por don Salvador Peña Lara, adjudicatario de la urbanización de la calle Generalísimo Franco, se ha llevado a cabo obras por más valor de cincuenta mil pesetas.

10.º Imprimir el presupuesto extraordinario ampliado, oyendo proposiciones.

11.º Poner en ejecución el padrón de cédulas personales.

12.º Abonar al Banco de Crédito Local de España, la suma de treinta y tres mil pesetas, cuarenta céntimos, vencimiento de treinta de septiembre último.

13.º Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

14.º Suspender de empleo y sueldo al jornalero Jerónimo Almenara Molina y elevar el expediente a destitución.

15.º Desmontar la caseta de baños que este Ayuntamiento tiene instalada en la playa municipal.

16.º Averiguar quien ha autorizado la construcción en la playa municipal de una vivienda de manpostería, que se dedicó a bar y que ésta se derribe.

EXTRACTO

de acuerdos de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 21 de octubre de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Borrás Estevez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Darle de baja en el padrón de habitantes a don Manuel Hernández del Arco en unión de su esposa y de sus hijos por trasladar su residencia a Madrid.

3.º Anular once recibos por el arbitrio de calderas y motores, correspondiente al año 1941 y por un importe de 470 pesetas.

4.º Que se proceda al blanqueo de las escuelas unitarias número 19 y 20 de niños, y número 9 de niñas cuyo trabajo se llevará a efecto durante las vacaciones de Navidad.

5.º Conceder pasajes hasta Málaga a Victoria Callea Cordales, en unión de seis hijos.

6.º Autorizar a don José Martínez Segarra para que pueda cambiar por el autobús CE. 1522 el CE. 1407.

A don Antonio Marina Domínguez, para que pueda destinar al servicio público el automóvil taxímetro ML. 2293.

A don Antonio Marín Domínguez para que pueda inscribir a su nombre el taxímetro CE. 864.

A don José Martínez Segarra, para que pueda destinar al servicio público el autobús CE. 789.

A don José Martínez Segarra, para que pueda inscribir a su nombre el autobús CE. 1522.

A don Juan Rosado Vázquez, para que pueda destinar al servicio público el automóvil taxímetro CE. 1457.

7.º Desestimar escrito en que el Ilmo. Sr. Vicario Capitular solicitaba se concedieran dos becas para estudios eclesiásticos, ya que estas han de ser solicitadas por los interesados.

8.º Desestimar escrito en que don Rafael Ple-guezuelos Jiménez, solicitaba se concediera beca para estudios universitarios a un hijo suyo.

9.º Conceder un mes de licencia para asuntos propios, al obrero del servicio de Limpieza Juan Loco Calvo y un mes de licencia por enfermo al Guardia municipal de 1.ª don Ricardo Ramos Martín.

10. Prestar conformidad a la propuesta en expediente instruido para determinar las responsabilidades administrativas que puedan existir en el extra-vío de un talonario de cupones de aceite.

11. Hacer saber al señor Director de la Escuela Normal que este Ayuntamiento no puede atender a los gatos que se solicitan, por no permitirlo su difícil situación económica, habiéndose solicitado del Ministerio de Educación Nacional que el expresado Centro docente pase a depender del Estado, al igual que en Melilla.

12. Aprobar los escritos y darles el trámite reglamentario que se han de dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional interesando que los gastos que ocasionan la Escuela Normal y el Conservatorio, pasen al Estado.

13. Aprobar certificación y que se abone al contratista Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A. la suma de noventa y seis mil ochocientas setenta y nueve pesetas, veinticinco céntimos una vez descontado el tres por ciento por obras realizadas en el Instituto Politécnico, durante el mes de octubre.

14. Anunciar concurso para la ejecución de las obras, para la construcción de ciento treinta y seis viviendas protegidas, un almacén, un mercadillo, tres tiendas y las de urbanización complementarias en la parte Sur de la barriada del General Sanjurjo en las condiciones de la segunda subasta declarada desierta.

15. Designar al segundo Teniente de Alcalde don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco para que forme parte de la Mesa que ha de presidir el concurso de pavimentación y saneamiento de la calle Teniente Arrabal.

16. Que los días en que se celebren partidos de fútbol, desde hora y media antes de comenzar éste, se modifique el servicio de autobuses a Jadú en sentido de que la salida se efectuará desde la avenida del General Sanjurjo, subiendo los coches por la carretera de Tetuán hasta el Campo municipal de deportes y bajando por la carretera de Otero.

17. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

18. Que los guardas de los jardines de San Sebastián y Capitán Ramos procedan a la limpieza de los mismos.

19. Ordenar el adecentamiento o desaparición de un puesto existente junto al puente del Cristo.

20. Ordenar a los usufructuarios de kioscos propiedad de la Corporación procedan al pintado de los mismos.

21. Facultar al señor Interventor para que designe un jornalero que acompañado de un guardia municipal haga una revisión y denuncie las infracciones, concediéndoseles una parte de la multa que se imponga.

4804

EXTRACTO

de acuerdos de la sesión extraordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 21 de octubre de 1942

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Borrás Estevez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie:

1.º Se da cuenta del proyecto de presupuesto para el año 1943 formulado por la Comisión especial que ha presidido el señor Alcalde quedando aprobado el referido proyecto en la forma siguiente y en su parte de gastos.

Capítulo I.—Obligaciones generales, un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, veintisiete céntimos.

Capítulo II.—Representación municipal, treinta y nueve mil seiscientos treinta pesetas.

Capítulo III.—Vigilancia y Seguridad, quinientos veintiocho mil setecientos setenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Capítulo IV.—Policía Urbana y Rural, trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas.

Capítulo V.—Recaudación, trescientas veintinueve mil ciento setenta y nueve pesetas.

Capítulo VI.—Personal y material de Oficinas, quinientos treinta y seis mil trescientas ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Capítulo VII.—Salubridad e Higiene, cuatrocientas cincuenta y siete mil setecientos pesetas.

Capítulo VIII.—Beneficencia, seiscientos sesenta mil cuatrocientas veintisiete pesetas.

Capítulo IX.—Asistencia Social, ciento veintiseis mil setecientos ochenta pesetas.

Capítulo X.—Instrucción pública, doscientas cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Capítulo XI.—Obras públicas, cuatrocientas cincuenta y nueve mil seiscientos cinco pesetas.

Capítulo XIII.—Fomento de los intereses comunales, diez mil pesetas.

Capítulo XVIII.—Imprevistos, diez mil pesetas.

Queda pues fijado el proyecto de presupuesto de gastos para el año 1943 en la suma de cinco millones quinientas ochenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesetas, setenta y siete céntimos.

Seguidamente se discute el proyecto de ingresos que es aprobado en la forma siguiente.

Capítulo I.—Rentas, treinta y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, sesenta y tres céntimos.

Capítulo II.—Aprovechamiento de bienes comunales, setenta y siete mil novecientas veinte pesetas.

Capítulo V.—Eventuales y extraordinarios, ochenta y un mil pesetas.

Capítulo VI.—Arbitrios con fines no fiscales, treinta mil doscientas pesetas.

Capítulo VII.—Contribuciones especiales, cien pesetas.

Capítulo VIII.—Derechos y tasas, setecientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas.

Capítulo IX.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales, ciento diez y siete mil doscientas pesetas.

Capítulo X.—Imposición municipal, cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas pesetas.

Capítulo XI.—Multas, seis mil pesetas.

Queda pues fijado el proyecto de presupuesto para 1943 en su parte de ingresos en cinco millones, quinientas ochenta y tres mil ochocientas cincuenta y dos pesetas, sesenta y tres céntimos.

2.º Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario por valor de tres millones de pesetas para atender al pago de las expropiaciones y terrenos y edificios militares que han de pasar a vía pública y pasarlo al Pleno en la primera sesión que celebre; para su ratificación.

4804

EXTRACTO

de acuerdos de la sesión ordinaria de 1ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 28 de octubre de 1942

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Antonio Borrás Estevez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

1.º Dar cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

2.º Conceder a doña Africa Torres Ruiz la cantidad de trescientas sesenta pesetas, para que pueda proceder a la reparación de la casa que le fue donada.

3.º Acceder a lo solicitado por el señor Administrador del Patrimonio del Estado de que se adquiriera un uniforme para el Ordenanza de aquella dependencia.

4.º Dirigir escritos al Intendente General del Ejército y Direcciones Generales de Obras Públicas y Puertos reclamando para que los organismos que de ellos dependen satisfagan el cuatro por ciento

ad valorem de los materiales y efectos que introduzcan en la población.

5.º Devolver a la Compañía Atlas los arbitrios satisfechos por la introducción de ocho mil litros de gasolina.

6.º Desestimar escrito en que don Teófilo Escribano Molinero solicitaba exención de arbitrios para las casas números 29 y 31 de la calle Independencia.

7.º Que el expediente instruido para la expropiación de la casa número 19 de la calle de Camoens, vuelva a informe de la Comisión segunda.

8.º Aprobar el padrón de alcantarillado del Campo exterior que importa tres mil cuarenta y seis pesetas, cincuenta céntimos.

9.º Proceder al encajado, en las próximas vacaciones de Navidad de la escuela unitaria de niñas número 13.

10. Autorizar a don Luis Acevedo Utor para que pueda construir un tabique en el almacén de la calle González de la Vega número 6.

11. Autorizar a don Manuel Heredia Angulo para que pueda construir un muro de contención en la parte posterior de la casa número 2 de la calle B. de la barriada del General Sanjurjo.

12. Que se efectúen por cuenta de este Ayuntamiento las pequeñas obras en la medianería de la casa número 19 de la calle de Camoens.

13. Imponer a don José Avilés Velázquez la multa de quinientas pesetas por haber construido sin autorización una tejavana en la calle Canalejas.

14. Interesar la desaparición del kiosco y chavola enclavados en la playa municipal.

15. Desestimar escrito en que don Fermín Gascón Núñez, solicitaba se le costeasen unas gafas.

16. Conceder a doña Dolores Rouco Viñas, la cantidad de quinientas pesetas, con el fin de que pueda trasladarse a Sevilla con la niña Africa Rouco Romero que ha de ser sometida a una operación quirúrgica.

17. Costear veinte sesiones de diatermia a la vecina pobre Concepción Toro Ruiz.

18. Autorizar a don Diego Gómez Céspedes para que pueda desfinar al servicio público el automóvil taxímetro CE. 806, a doña Ana Machado Ferrer, para el automóvil taxímetro CE. 618 y a don Francisco Recio Blas el automóvil taxímetro CE. 1306.

19. Que la plaza de Jurado de la barriada del General Sanjurjo, se cubra por concurso entre el personal de la Guardia municipal.

20. Conceder a don Ramón Ortega Casañas, la cantidad de doscientas ochenta pesetas, importe del título de practicante.

21. Adquirir el material solicitado por el señor Director del Grupo escolar de San Amaro.

22. Conceder a don Cayetano Rodríguez Aranda un mes de licencia por enfermo.

23. Prórrogar por un mes más la licencia que por enfermo viene disfrutando el Guardia municipal Juan Rivariego González.

24. Jubilar condicionalmente con el cincuenta por ciento del jornal que disfruta al obrero de Limpieza Antonio Ramírez Fernández.

25. Aplazar hasta el próximo mes de mayo el blanqueo del Cementerio.

26. Aprobar gestión del señor Alcalde que ha enviado doscientas cincuenta pesetas, como donativo para las obras de restauración de la Santa Iglesia Catedral.

27. Aprobar el gasto de la lápida que ha de colocarse en el nicho donde descansan los restos de don Antonio Martín de la Escalera.

28. Acceder a los deseos de don José Martín Ruiz que solicita licencia ilimitada interín se le propone para ser baja como Gestor.

29. Encargar al Gestor administrativo de Madrid D. E. de Hoyos Merino, el asunto relacionado con un depósito de paro obrero que hizo este Ayuntamiento.

30. Adquirir ocho mantas y veintinueve tabardos para el personal del Servicio de Bomberos y gestionar de la Legión la adquisición de 22 pares de medias bota tipo legionario.

31. Previo exámen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

32. No permitir se coloquen anuncios en las farolas de alumbrado.